

La Comisión Negociadora alcanza acuerdo sobre la Movilidad

22 de noviembre de 2019.- El pasado 20 de noviembre, la Mesa Técnica de Empleo y Competitividad dio por finalizados los trabajos que venían desarrollando en materia de Movilidad, considerando elevar a la Comisión Negociadora del II Convenio Colectivo del Grupo RENFE las conclusiones alcanzadas para su estudio y negociación.

Esta mañana, la Comisión Negociadora se ha reunido para debatir y negociar las mencionadas conclusiones, habiendo alcanzado **acuerdo por la mayoría de la Comisión** conforme a los términos que desde UGT defendíamos en nuestro [Comunicado 96.19](#). Dichos términos están encaminados a **agilizar los procesos de Movilidad geográfica en el colectivo de Conducción**, que se han visto afectados con el ingreso de un volumen importante de personal, complicando con ello la realización y resolución de las movilidades.

Para ello, se modificará el artículo 14.6 del I Convenio Colectivo, **limitando el número de peticiones** de destino y dando prioridad a aquellas que se soliciten en primera petición, en un intento por concretar los deseos reales de los trabajadores.

Asimismo, se establecen unos tiempos de **permanencia** en las residencias en función del número de petición en la que éstas hayan sido solicitadas y concedidas, diferenciando entre residencias transitorias y definitivas.

Igualmente, con el fin de conseguir un equilibrio entre los intereses de los trabajadores que concurren a la Movilidad y la optimización de los recursos humanos, se establecerán compromisos de permanencia ligados a la residencia otorgada y los cuadros de servicios asignados, aportando con ello coherencia entre los tiempos dedicados a las acciones formativas y la realización efectiva del puesto de trabajo en la nueva residencia.

En cualquier caso, conforme a las exigencias de UGT, la regulación en materia de Movilidad geográfica **no sufrirá variaciones para los colectivos de Comercial, Fabricación y Mantenimiento o Administración y Gestión**, viéndose únicamente afectado el colectivo de Conducción, y **solo mientras permanezca vigente el Plan de Empleo**.

La única afectación común a todos los colectivos es la **eliminación de las convocatorias ciegas** en la **Movilidad funcional**, lo que permitirá identificar las plazas a las que se concurre, así como la ampliación de la duración de las **bolsas de reserva hasta los 12 meses**, medidas positivas en ambos casos.

Desde UGT creemos que era necesario realizar un esfuerzo encaminado a **ordenar y agilizar** los procesos de Movilidad geográfica, considerando que con ello conseguimos una mayor **eficacia** a la hora de **acercar a los trabajadores afectados a sus lugares de arraigo**. No obstante, hemos valorado que su efectividad esté limitada temporalmente a la vigencia del Plan de Empleo y, por tanto, al **ingreso de nuevo personal**.

**UN SINDICATO NO SE MIDE POR LO QUE PIDE,
SINO POR LO QUE CONSIGUE**

